Nota Aclaratoria No. 2
SDC/00118949/104-2020
Adquisición de Insumos de Bioseguridad para el Personal del Registro Nacional de las Personas (RNP)

Consulta No. 1

1. ¿En el caso de que los productos ofrecidos se traigan del extranjero, puede el PNUD gestionar Dispensa Arancelaria para la Introducción de los productos al país?

Respuesta No. 1

1. El PNUD podrá realizar el trámite de exoneración tributario (Franquicia Diplomática) ante las autoridades correspondientes de ser solicitado por el proveedor adjudicatario, siendo responsabilidad y a cuenta del Proveedor, realizar el despacho ante aduana, retiro de la carga y traslado hasta destino final, es decir INCOTERM DAP. El procedimiento de Franquicia Diplomática demora un promedio de 3 a 4 semanas para su gestión, se debe presentar al PNUD la siguiente documentación:

a. Factura proforma en dólares con la cantidad y descripción de los bienes en idioma español.
b. Copia de Conocimiento de Embarque/Bill of Lading debe incluir país de procedencia, peso en kilos, aduana de desaduanaje, cantidad de paquetes, etc. La carga debe estar consignada al PNUD como beneficiario de la exención fiscal.
c. Lista de Empaque (Packing List)

Consulta No. 2

¿Se permite la participación en consorcio para este proceso?

Respuesta No. 2

Sí, es permitido que las empresas interesadas se presenten como Asociación en participación, Consorcio o Asociación. En tal caso, además de acompañar la documentación de constitución de las empresas, deberán de presentar el Contrato asociativo pertinente o el compromiso de constitución en caso de resultar adjudicatario, de acuerdo a las siguientes condiciones.

El compromiso de constitución podrá otorgarse en instrumento privado con firmas certificadas, mientras que el contrato constitutivo del mismo deberá otorgarse por instrumento público y, además de lo requerido por sus regímenes particulares, contener expresamente:

a) La determinación de su objeto que deberá coincidir con el de la presente invitación, indicando concretamente las actividades y medios para su realización.
b) El compromiso expreso de cada uno de sus integrantes de asumir la responsabilidad principal, solidaria e ilimitada por todas y cada una de las obligaciones emergentes de la presente invitación; de la adjudicación y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del contrato.
c) El compromiso de mantener la vigencia del contrato asociativo por un plazo igual o superior al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de esta invitación.
d) El compromiso de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa y expresa de PNUD.

e) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada establecida en sus respectivos contratos constitutivos.
f) El nombre, razón social o denominación, el domicilio y los datos de la inscripción registral del contrato o estatuto de la matriculación o individualización, en su caso que corresponda a cada uno de los miembros. En caso de sociedades, la relación de la resolución del órgano social que aprobó la celebración del contrato asociativo, así como su fecha y número de acta.
g) La constitución de un domicilio especial para todos los efectos que deriven del contrato asociativo, tanto entre las partes como respecto de terceros.
h) Las contribuciones debidas al fondo común operativo y los modos de financiar o sufragar las actividades comunes en su caso.
i) El nombre y domicilio del representante. El representante tendrá los poderes suficientes de todos y de cada uno de los miembros para ejercer los derechos y contraer las obligaciones que hicieren a la ejecución de todas las obligaciones emergentes de la presente invitación.
j) La proporción o método para determinar la participación de las empresas en la distribución de los resultados o, en su caso, los ingresos y gastos de la unión.
k) Las normas para confección de estados de situación, a cuyo efecto los administradores, llevarán, con las formalidades establecidas por la legislación aplicable a dicha asociación, los libros habilitados a nombre del consorcio o asociación en participación que requieran la naturaleza e importancia de la actividad común.
l) Las sanciones por incumplimiento de obligaciones.

En el caso que el Oferente adjudicatario haya presentado un compromiso de constitución, deberá acompañar el Contrato Constitutivo definitivo y la inscripción en el registro público de comercio como requisito previo al perfeccionamiento de la orden de compra. De no cumplirse dicho recaudo, se tendrá por retirada la oferta y se dejará sin efecto la adjudicación.

Verónica López
Asociada de Adquisiciones
13/agosto/2020